



"2023. Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



## PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



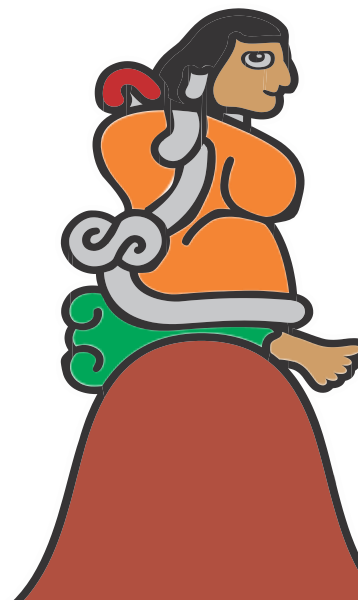
Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán,  
Estado de México C.P. 54600  
26 de julio de 2023  
[www.tepotzotlan.gob.mx](http://www.tepotzotlan.gob.mx)  
Ejemplares impresos: 50

### S U M A R I O

- Programa denominado “Entrega de materiales en movimiento” y sus correspondientes reglas de operación

**GACETA**

Año II  
Número VII  
Sección IV  
Tomo I



La **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la **QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **26 DE JULIO DE 2023**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

### **PUNTO NÚMERO CINCO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **26 DE JULIO DE 2023**, en el desahogo del punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del programa denominado “Entrega de materiales en movimiento” y sus correspondientes reglas de operación.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, los siguientes:

### **ACUERDOS**

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes del cabildo que emitieron su voto y las **abstenciones** de la **Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez**, Quinta Regidora y del **C. Jesús Omar Torres Vega**, Sexto Regidor, de las y los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

**Primero:** El programa denominado “Entrega de materiales en movimiento” y sus correspondientes reglas de operación, en los siguientes términos:

### **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

**“ENTREGA DE MATERIALES EN MOVIMIENTO” ENFOCADO EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EDIFICACIÓN O EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE CUARTOS, BAÑOS, PISOS, LOSAS, FOSAS, CISTERNAS Y BARDAS.**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objetivo de mejorar las condiciones de vivienda en nuestro municipio, este programa busca brindar apoyo a aquellas familias que se encuentran en situaciones precarias, ofreciéndoles los recursos necesarios para realizar mejoras en sus hogares y así promover un entorno más seguro y saludable para todos.

Es evidente que en nuestro municipio existen numerosas viviendas en condiciones deplorables, con techos deteriorados, paredes agrietadas y falta de servicios básicos. Estas condiciones no solo afectan la calidad de vida de las familias que las habitan, sino que también representan un riesgo para su seguridad y bienestar. Ante esta situación, es responsabilidad de esta administración municipal trabajar juntos para brindar apoyo a aquellos que más lo necesitan.

La entrega de material de construcción se presenta como una solución efectiva y sostenible para mejorar las condiciones de vivienda. Al proporcionar a las familias los recursos necesarios, como material de construcción para la edificación o el mejoramiento de vivienda, de cuartos, baños, pisos, losas, fosas, cisternas y bardas, les permitiremos realizar reparaciones y renovaciones en sus hogares, contribuyendo así a su bienestar y calidad de vida.

Además de los beneficios tangibles, como techos reparados y paredes fortalecidas, la entrega de material de construcción también tiene un impacto emocional y psicológico en las familias beneficiadas. Al brindarles la oportunidad de mejorar sus hogares, les estamos dando una sensación de esperanza y dignidad, fortaleciendo su autoestima y su conexión con la comunidad.

Se llevará a cabo una estricta selección de los beneficiarios, en el cual se evaluarán las condiciones de las viviendas y las necesidades específicas de cada familia. Una vez seleccionados los beneficiarios, se organizarán jornadas de entrega de material de construcción, en las cuales se brindará el apoyo necesario para que las familias puedan realizar las mejoras en sus hogares y se establecerá un seguimiento para garantizar que las reparaciones se realicen de manera adecuada.

## CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° párrafo séptimo, establece que "toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa".

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dispone que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos de todos los habitantes debe darse a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Plan de desarrollo Municipal de Tepetzotlán, Estado de México (2022-2024), en su pilar social número uno en el numeral VI.V. Se establece el apoyo a la vivienda digna.

Que la agenda 2030 en su numeral 1 fin de la pobreza habla de dotar de mejor vivienda a los que menos tienen.

Que, en el Municipio de Tepetzotlán, existen numerosas viviendas que no cuentan con las características necesarias para que sean dignamente habitadas.

### **MARCO JURÍDICO**

Toda acción de tipo social que el Municipio considere llevar a cabo en favor de la población con mayores necesidades en materia de vivienda, se debe sustentar en un marco jurídico que permita tener certeza de la aplicación de los recursos públicos que habrán de financiar el “Programa de Materiales en Movimiento”, mismo que permitirá disminuir el rezago social en cuanto a la vivienda, y que la ciudadanía pueda contar con mejores condiciones de vida en este rubro, por lo que es necesario atender la normatividad que regula este tipo de programas, para lo cual citamos las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México
- Bando Municipal de Tepetzotlán, Estado de México.

### **OBJETIVO**

Contribuir progresivamente al logro del derecho a la vivienda adecuada en la población que reside en el municipio de Tepetzotlán, Estado de México, en viviendas que presentan hacinamiento, precariedad o deterioro en sus componentes, mediante la implementación de una política social enfocada prioritariamente a las familias de más bajos recursos económicos.

### **COBERTURA**

Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Solicitante.** - Persona mayor de edad, que requiere el apoyo del Programa, de acuerdo a su condición socioeconómica.

**Beneficiario.** - Persona mayor de edad, que ha cumplido con los requisitos del Programa.

**Estudio Socioeconómico.** - Es el procedimiento de documentación, investigación, corroboración, análisis y evaluación realizado por personal autorizado por la Presidenta Municipal que tiene como objeto recabar información laboral, familiar y social acerca de los candidatos a recibir el beneficio del programa.

**Apoyos de materiales:** - Es el programa de apoyo de materiales de construcción para mejoramiento de la vivienda

## BENEFICIARIOS

Para la participación y selección de la población beneficiaria, se llevará a cabo mediante convocatoria pública, que será difundida por los diferentes medios de comunicación, escritos y/o electrónicos, cuyos participantes (personas físicas) deberán de cumplir con los siguientes:

## REQUISITOS

1. Ser originario y/o vecindado de Tepetzotlán, Estado de México.
2. Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, durante el periodo de enero a agosto.
3. Copia de credencial de elector INE vigente con domicilio a donde se va a construir el beneficio.
4. Comprobante de domicilio reciente (máximo 3 meses); recibo de luz, agua, predial, teléfono.
5. Documento que acredite la propiedad del predio donde se encuentra la vivienda contrato de compraventa, escrituras, manifestación catastral, título de propiedad, contrato de donación y/o en caso de ser considerado zona ejidal es cesión de derechos y/o certificado parcelario.
6. Declaración bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de apoyo económico de algún organismo público o privado al momento de solicitar el apoyo.
7. Se efectúa una visita domiciliaria para verificar las condiciones en las cual se encuentra viviendo el solicitante.
8. Se realizará estudio socioeconómico por parte de la Jefatura de Vivienda adscrita a la Dirección de Educación y Bienestar Social y/o Trabajo Social del Sistema Municipal DIF, del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

9. Firmar una carta compromiso donde se comprometan a aplicar el recurso, toda vez que se trata de recursos públicos en beneficio de la comunidad, si los materiales no son aplicados debidamente en un término de 30 días hábiles deberán ser reintegrados a la Jefatura de Vivienda adscrita a la Dirección de Educación y Bienestar Social del Municipio de Tepetzotlán, para que otra persona sea beneficiada.

### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Que acredite su domicilio dentro del municipio de Tepetzotlán, Estado de México.
2. Deberá llenar una solicitud de apoyo con los documentos anexos, así como brindar la información que se le requiera, durante la visita en el domicilio, a efecto de acreditar la necesidad del apoyo y para la elaboración del estudio socioeconómico.
3. Acreditar la propiedad del inmueble, sin embargo, durante la visita domiciliaria deberá constar que la persona solicitante habita de manera regular en dicho inmueble.

Se dará prioridad a las personas que cuenten con alguna discapacidad o situación de vulnerabilidad, de conformidad con lo manifestado en la solicitud de apoyo y verificado en la visita domiciliaria.

4. No serán beneficiarios de este programa, las personas que se encuentren habitando en zonas de reserva ecológica y/o zonas de alto riesgo.

### OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Previa convocatoria que será difundida a través de la página oficial del H. Ayuntamiento, se llevará a cabo la recepción de solicitudes en las oficinas de Oficialía de partes de presidencia, ubicadas en Plaza Virreinal # 1, Barrio San Martín S/N, C.P. 54600, Tepetzotlán, Estado de México.

Se recibirán las solicitudes, atendiendo al orden de llegada, establecido mediante fichas, se procederá al llenado de la solicitud y se hará un pre-registro, sujeto a la validación conforme a la visita domiciliaria.

En caso de resultar procedente su petición, deberá acudir nuevamente al área de presidencia para recibir el formato de apoyo autorizado.

En cuanto su operación físicamente hablando los trámites y servicios que se realizan en la Jefatura de Vivienda son gratuitos y deberán ser de manera personal e individual.

Los casos no previstos, será facultad de la jefatura de vivienda resolverlos y, en todo caso, deberá ser enfocado a dar cumplimiento a los objetivos del Programa.



## CARACTERÍSTICAS Y MATERIALES EN LOS QUE CONSISTE EL APOYO

### 1. Pisos firmes (4 X 4 metros cuadrados 10 CM de espesor con resistencia de 150kg/m<sup>2</sup>)

Se proporcionarán 1 m<sup>3</sup> de arena, 1 m<sup>3</sup> de grava, 12 bultos de cemento. la mano de obra será por cuenta y cargo del beneficiario.

La mano de obra será por cuenta y cargo del beneficiario, teniendo un plazo de 30 días hábiles para realizar la obra, durante este periodo se realizarán inspecciones para comprobar que el material proporcionado fue utilizado y aplicado en el apoyo solicitado, de manera que debe comprobar que ya tiene contratada la mano de obra para la ejecución de la obra, así mismo el ciudadano deberá firmar una carta compromiso.

### 2. Construcción de losa (4 X 4 metros cuadrados, X 10 centímetros de espesor con resistencia de 200kg/m<sup>2</sup>)

Se proporcionarán 1 M<sup>3</sup> de arena, 1 m<sup>3</sup> de grava, 14 bultos de cemento, 20 pzas de varilla de 3/8", 8 kg. de alambre recocido calibre 16.

La mano de obra será por cuenta y cargo del beneficiario, teniendo un plazo de 30 días hábiles para realizar la obra, durante este periodo se realizarán inspecciones para comprobar que el material proporcionado fue utilizado y aplicado en el apoyo solicitado, de manera que debe comprobar que ya tiene contratada la mano de obra para la ejecución de la obra, así mismo el ciudadano deberá firmar una carta compromiso.

### 3. Construcción de cuarto dormitorio (4 X 4 metros cuadrados, incluye material para piso firme y losa)

Se proporcionarán 4 m<sup>3</sup> de arena, 4 m<sup>3</sup> de grava, 50 bultos de cemento, 62 pza. de varilla de 3/8", 8 pza. de varilla de 1/2", 21 kg de alambre recocido calibre, 32 kg. de alambón 1/4", 383 pza. de block.

La mano de obra será por cuenta y cargo del beneficiario, teniendo un plazo de 30 días hábiles para realizar la obra, durante este periodo se realizarán inspecciones para comprobar que el material proporcionado fue utilizado y aplicado en el apoyo solicitado, de manera que debe comprobar que ya tiene contratada la mano de obra para la ejecución de la obra, así mismo el ciudadano deberá firmar una carta compromiso.

### 4. Entrega de materiales varios para construcciones de bardas, fosas, Cisternas cuartos y baños.

Se proporcionarán 10 bultos de cemento y 500 pzas de block, la mano de obra será por cuenta y cargo del beneficiario, teniendo un plazo de 30 días hábiles para realizar la obra,

durante este periodo se realizarán inspecciones para comprobar que el material proporcionado fue utilizado y aplicado en el apoyo solicitado, de manera que debe comprobar que ya tiene contratada la mano de obra para la ejecución de la obra, así mismo el ciudadano deberá firmar una carta compromiso.

### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS PARA ENTREGA DE MATERIALES DE CUARTOS, BAÑOS, PISOS, LOSAS, FOSAS, CISTERNAS Y BARDAS.**

La Jefatura de vivienda estará obligada a velar por el adecuado manejo del Programa, conforme a las presentes Reglas.

#### **Los beneficiarios tienen derecho a:**

- Recibir información oportuna del Programa.
- Recibir un trato digno por parte de los responsables del Programa.
- La reserva de su información personal conforme a la normatividad aplicable.
- Presentar quejas y denuncias ante cualquier inconformidad y, de realizarlo, recibir respuesta a la brevedad posible.
- Recibir el apoyo de manera gratuita, salvo que proceda alguna sanción o cancelación por incumplimiento.

#### **Son obligaciones de los beneficiarios:**

- Cumplir con los requisitos que establece el Programa.
- Proporcionar la documentación solicitada.
- Manifiestar, bajo protesta de decir verdad, la información en la solicitud de apoyo.
- Cumplir con la normatividad del Programa.
- Proporcionar y facilitar, en cualquier momento que se solicite, por las autoridades competentes en materia de auditorías, supervisión la información relativa al Programa.

### **SANCIONES**

En su caso, cancelarán el apoyo a quienes contravengan a lo establecido en el apartado de obligaciones de los beneficiarios, Así mismo no podrá participar en algún otro programa subsecuente de forma inmediata.

### **ANEXOS**

**EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE VIVIENDA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, EMITE LA SIGUIENTE**



## CONVOCATORIA

A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “**ENTREGA DE MATERIALES EN MOVIMIENTO**”, ENFOCADO EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EDIFICACIÓN O EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE CUARTOS, BAÑOS, PISOS, LOSAS, FOSAS, CISTERNAS Y BARDAS.

### OBJETO

Contribuir progresivamente al logro del derecho a la vivienda adecuada en la población que reside en el municipio de Tepotzotlán, Estado de México, en viviendas que presentan hacinamiento, precariedad o deterioro en sus componentes, mediante la implementación de una política social enfocada prioritariamente a las familias de más bajos recursos económicos.

### BASES

Podrán ser beneficiarios los habitantes de municipio de Tepotzotlán, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser originario y/o avecindado de Tepotzotlán, Estado de México.
- 2.- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, durante el periodo de enero a agosto.
- 3.- Copia de credencial de elector INE vigente con domicilio a donde se va a construir el beneficio.
- 4.- Comprobante de domicilio reciente (máximo 3 meses); recibo de luz, agua, predial, teléfono.
- 5.- Documento que acredite la propiedad del predio donde se encuentra la vivienda contrato de compraventa, escrituras, manifestación catastral, título de propiedad, contrato de donación y/o en caso de ser considerado zona ejidal, cesión de derechos y/o certificado parcelario.
- 6.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de apoyo económico de algún organismo público o privado al momento de solicitar el apoyo.
- 7.- Se efectúa una visita domiciliaria para verificar las condiciones en las cual se encuentra viviendo.

- 8.- Se realizará estudio socioeconómico por parte de la Jefatura de Vivienda adscrita a la Dirección de Educación y Bienestar Social y/o Trabajo Social del Sistema Municipal DIF del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.
- 9.- Firmar una carta compromiso donde se comprometan a aplicar el recurso, toda vez que se trata de recursos públicos en beneficio de la comunidad, si los materiales no son aplicados debidamente en un término de 30 días hábiles deberán ser reintegrados a la Jefatura de Vivienda adscrita a la Dirección de Educación y Bienestar Social del Municipio de Tepetzotlán, para que otra persona sea beneficiada.

Los documentos deberán entregarse en 1 juego de copias al momento en que se realice la solicitud en la oficialía de partes de la Presidencia, ubicada en la parte alta de la Presidencia Municipal, Plaza Virreinal No. 1, Barrio San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, a partir de la publicación de la convocatoria y durante 5 días hábiles posteriores a su publicación, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

### **Modalidades**

#### **1.- Pisos firmes (4 X 4 metros cuadrados 10 CM de espesor con resistencia de 150kg/m<sup>2</sup>).**

Se proporcionarán 1 m<sup>3</sup> de arena, 1 m<sup>3</sup> de grava, 12 bultos de cemento La mano de obra será por cuenta y cargo del beneficiario.

La mano de obra será por cuenta y cargo del beneficiario, teniendo un plazo de 30 días hábiles para realizar la obra, durante este periodo se realizarán inspecciones para comprobar que el material proporcionado fue utilizado y aplicado en el apoyo solicitado, de manera que debe comprobar que ya tiene contratada la mano de obra para la ejecución de la obra, así mismo el ciudadano deberá firmar una carta compromiso.

#### **2.- Construcción de losa (4 X 4 metros cuadrados, X 10 centímetros de espesor con resistencia de 200kg/m<sup>2</sup>)**

Se proporcionarán 1 m<sup>3</sup> de arena, 1 m<sup>3</sup> de grava, 14 bultos. de cemento, 20 pzas de varilla de 3/8", 8 Kg. de alambre recocido calibre 16

La mano de obra será por cuenta y cargo del beneficiario, teniendo un plazo de 30 días hábiles para realizar la obra, durante este periodo se realizarán inspecciones para comprobar que el material proporcionado fue utilizado y aplicado en el apoyo solicitado, de

manera que debe comprobar que ya tiene contratada la mano de obra para la ejecución de la obra, así mismo el ciudadano deberá firmar una carta compromiso.

### **3.- Construcción de cuarto dormitorio (4 X 4 metros cuadrados, incluye material para piso firme y losa).**

Se proporcionarán 4 m<sup>3</sup> de arena, 4 m<sup>3</sup> de grava, 50 bultos de cemento, 62 pzas de varilla de 3/8", 8 pzas de varilla de 1/2", 21 kg de alambre recocido calibre, 32 kg. de alambón 1/4", 383 pzas de block.

La mano de obra será por cuenta y cargo del beneficiario, teniendo un plazo de 30 días hábiles para realizar la obra, durante este periodo se realizarán inspecciones para comprobar que el material proporcionado fue utilizado y aplicado en el apoyo solicitado, de manera que debe comprobar que ya tiene contratada la mano de obra para la ejecución de la obra, así mismo el ciudadano deberá firmar una carta compromiso.

### **4.- Entrega de materiales varios para construcciones de Bardas, fosas, Cisternas.**

Se proporcionarán 10 bultos de cemento y 500 pzas de block, la mano de obra será por cuenta y cargo del beneficiario, teniendo un plazo de 30 días hábiles para realizar la obra, durante este periodo se realizarán inspecciones para comprobar que el material proporcionado fue utilizado y aplicado en el apoyo solicitado, de manera que debe comprobar que ya tiene contratada la mano de obra para la ejecución de la obra, así mismo el ciudadano deberá firmar una carta compromiso.

Los trámites y servicios que se realizan en la Jefatura de Vivienda son gratuitos y deberán ser de manera personal e individual.

Todas las manifestaciones realizadas por los solicitantes son bajo protesta de decir la verdad, advertidos de las consecuencias legales establecidas en las reglas de operación de la presente modalidad de apoyo, en caso de proporcionar información o documentación falsa.

Que, en materia de protección de datos personales, el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán tomará todas las medidas necesarias, que permitan proteger los datos personales que se recolectan por cualquiera de las áreas participantes en cumplimiento a la normatividad Federal, Estatal y Municipal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Sera motivo de cancelación y retiro del apoyo, cuando:

- Se encuentre falsedad en la información proporcionada por el solicitante.
- Se detecte duplicidad en el trámite.
- Se detecte más de una solicitud por familia
- El solicitante no de seguimiento al trámite en el tiempo establecido.
- El aspirante no cumpla con presentar diagnóstico clínico especificando el tipo de diversidad proporcionado por un médico especialista.

**CARTA COMPROMISO DEL PROGRAMA “ENTREGA DE MATERIALES EN MOVIMIENTO”**

ENFOCADO EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EDIFICACIÓN O EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE CUARTOS, BAÑOS, PISOS, LOSAS, FOSAS, CISTERNAS Y BARDAS.

Tepetzotlán, Estado de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Por medio de la presente y dando atención a los criterios y requisitos establecidos en el Programa “**Entrega de materiales en movimiento**” 2023, del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, quien suscribe C. \_\_\_\_\_, con domicilio en: \_\_\_\_\_, Tepetzotlán, Estado de México, me comprometo, en mi calidad de beneficiario del programa, a aplicar los materiales de construcción que me fueron entregados en un plazo no mayor a 30 días naturales.

Así mismo, autorizo al personal de la Jefatura de Vivienda del municipio de Tepetzotlán, para que acuda a la dirección manifestada donde se aplicara el material de construcción, a fin de que se haga una inspección y se constate que el material proporcionado ya fue aplicado en tiempo y forma, y en caso de no ser así, me comprometo a regresar todo el material de construcción al momento que me sea requerido sin dilación alguna.

Bajo protesta de decir verdad declaro que entiendo, conozco y acepto el alcance y las consecuencias jurídicas de esta carta compromiso en caso de ser falso lo aquí manifestado.

**ATENTAMENTE**

C. \_\_\_\_\_  
Beneficiario (a) del programa “**Entrega de materiales en movimiento**” 2023

“Queda prohibido el uso de los programas sociales con fines electorales, considerándose como delito grave la conducta que al respecto se despliegue mediante cualquier acto, en términos del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente”.

**ATENTAMENTE**

*Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA  
NÚÑEZ PASTÉN**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**Segundo:** El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo, hasta por un monto de **\$7,000.000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.)**.

**Tercero:** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.  
**Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México**

*Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

**MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN**  
Síndico Municipal

**C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO**  
Primera Regidora

**C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ**  
Segundo Regidor

**C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS**  
Tercera Regidora

**LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ**  
Cuarto Regidora

**MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ**  
Quinta Regidora

**C. JESÚS OMAR TORRES VEGA**  
Sexto Regidor

**C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA**  
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA  
NÚÑEZ PASTEN**  
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.